

ORDENANZA N° 5.648

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA:

- ARTICULO 1°.-** El Departamento Ejecutivo Municipal mediante sus áreas pertinentes deberán celebrar/festejar y difundir la Semana de la Danza, en la semana del mes de Abril que cayera el día 29 del mismo, el cual se festeja el día Internacionalmente de la Danza.-
- ARTICULO 2°.-** El Concejo Deliberante por intermedio de sus Concejales o del órgano que corresponda, convocara a los diferentes directores/as de los centros de danzas de la Ciudad de La Rioja, a una reunión, para llevar adelante conjuntamente con el Presidente de la Comisión de Cultura, Educación, Turismo y Deporte, la Comisión organizadora de la Semana de la Danza.-
- ARTICULO 3°.-** En la Semana de la Danza se realizarán muestras, exposiciones, talleres y charlas gratuitas para todo el público en general.-
- ARTICULO 4°.-** Las actividades deberán llevarse a cabo en los lugares que sean propicios para llevar adelante dicho evento, por ejemplo, el teatro de la Ciudad y el MOC.-
- ARTICULO 5°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. -

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veintiséis días del mes de Junio del año dos mil diecinueve. Proyecto presentado por el Bloque Peronista.-